

Autorizada la concesión de un crédito extraordinario para financiar contrataciones en zonas afectadas por los temporales de Andalucía y Extremadura de inicios de 2026

Asteartea, 1 de iraila de 2026

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autoriza la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), por importe de 50 millones de euros para financiar la contratación de personas desempleadas en labores de reconstrucción de las zonas dañadas por diversos fenómenos meteorológicos adversos, de especial afectación en municipios de las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura.

El SEPE ha promovido un expediente de crédito extraordinario en la aplicación presupuestaria 'Oportunidades de empleo para personas desempleadas para la reconstrucción de las zonas de Andalucía y Extremadura dañadas por diversos fenómenos meteorológicos adversos. Corporaciones locales', por el citado importe.

El Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero, tiene por objeto la adopción de medidas urgentes de respuesta y adaptación ante los daños causados por las inundaciones y otros sucesos acaecidos a inicios de 2026 en diferentes municipios de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura.

Asimismo, establece que, para afrontar las labores de reconstrucción de las zonas dañadas en los municipios afectados, se autoriza al Gobierno para aprobar un Real Decreto para la concesión directa por el Servicio Público de Empleo Estatal de subvenciones destinadas a financiar con 50 millones la contratación por las corporaciones locales afectadas de personas desempleadas en el marco del programa de inserción laboral a través de obras o servicios de interés general y social, regulado, a su vez, en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

En este sentido, el Real Decreto 608/2026, de 22 de julio regula la concesión directa de estas subvenciones que se justifican por razones de interés público, social y económico. Están destinadas a financiar los costes salariales, incluida la cotización empresarial a la

Seguridad Social, y por los conceptos de recaudación conjunta (desempleo, formación profesional y FOGASA) derivados de los contratos suscritos por las corporaciones locales afectadas con personas trabajadoras desempleadas.

En el presupuesto de gastos del Servicio Público Estatal no se recoge ningún crédito adecuado para atender la financiación de la contratación, ya que surgen a raíz de una situación imprevisible. En consecuencia, y con la finalidad indicada, el Centro gestor propone el presente crédito extraordinario, por importe de 50 millones, que será financiado con cargo al remanente de tesorería no afectado del Organismo procedente del ejercicio 2025.